



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 26/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y DOS MINUTOS.

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a MARÍA CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y dos minutos del día veintiocho de Junio de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de Junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 25/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 25/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 21 de Junio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-1

Firma 2 de 2	01/07/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/07/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aprobar el acta número 25/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 21 de Junio de 2019, en la forma en que se encuentra redactada”.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 275/2017. (EXPTE. AJ-18/17)

La Secretaria da cuenta a los asistentes del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 275/2017, interpuesto por D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Abril de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición del actor contra el acuerdo 6 de la Junta de Gobierno Local de 18 de Diciembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva de la rectificación del Pr. Parcelación del Sector SUS-T-01 del PGOU de Baza.

El Auto declara terminado el citado procedimiento contra la actuación administrativa referenciada por desistimiento de la parte recurrente, sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 239/2018. (EXPTE. AJ-19/18)

Seguidamente, por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 239/2018, interpuesto por D^a MARÍA SÁNCHEZ MIRÓN, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial de fecha 16 de Febrero de 2017.

La Sentencia estima el recurso y condena al Ayuntamiento de Baza a pagar a D^a MARÍA SÁNCHEZ MIRÓN una indemnización de 6.274,19 €, más el interés legal que deberá abonarse desde que se formuló la solicitud el día 16 de Febrero de 2017, sin imposición de costas.

Ante ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.
2. La autorización y disposición del gasto por la cantidad de 6.274,19 €, a favor de D^a MARÍA SÁNCHEZ MIRÓN, y que se abone a la misma la citada cantidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que se proceda al cálculo del interés legal que deberá abonarse a D^a MARÍA SÁNCHEZ MIRÓN desde que se formuló la solicitud el día 16 de Febrero de 2017.
4. Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitirá a las Unidades de INTERVENCIÓN y de PATRIMONIO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 292/2018. (EXPTE. AJ-20/18)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 292/2018, interpuesto por D^a HERMINIA, D^a M^a DEL PILAR y D^a M^a DEL CARMEN DENGRA MORALES, contra la “vía de hecho” consistente en ocupar una finca sin autorización, sin título alguno y sin procedimiento ni acto administrativo que sirva de fundamento.

La Sentencia desestima el recurso interpuesto, sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE INVERSIONES RODRÍGUEZ FUENTES S.L. (EXPTE. 5/2019)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 31 de Enero de 2019 INVERSIONES RODRÍGUEZ FUENTES S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ALMACÉN PARA ENCAJADO DE HORTALIZAS, a ubicar en el POLÍGONO 37, PARCELA 83, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 7 de Febrero de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 21 de Junio de 2019, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

Plaza Mayor, 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
01/07/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
01/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa
- Causas: Peligro de Incendio y Explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente

Resultando que con fecha 4 de Febrero de 2019, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 21 de Junio de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SEXTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO (EXPTE. 7/2019)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 3 de Abril de 2019, D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a REAPERTURA TERRAZA DE VERANO “EL BURLÓN” a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL KM. 1,1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 28 de Marzo de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 21 de Junio de 2019, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimientos especiales de hostelería con música.- Epígrafe: III.2.7.c
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 442 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 12:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 3:00 horas (Viernes, Sábados y víspera de Festivos el horario se incrementa en una hora más).

Resultando que con fecha 26 de Marzo de 2019, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 21 de Junio de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO MANUEL ZUÑIGA COCA (EXPTE. 15/2019)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 4 de Abril de 2019 D. FRANCISCO MANUEL COCA ZUÑIGA solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE CHAPA Y PINTURA a ubicar en BARRIO SALAZAR acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 16 de Mayo de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 21 de Junio de 2019 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 17 de Abril de 2019, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 21 de Junio de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CRUCES 2019.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para que se abonen los premios del Concurso de Cruces del presente año 2019.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2019

Considerando el informe favorable emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Cruces 2019, por un importe total de 1.850 €:

- 1º Premio Cruces de Exterior, 300 €: Dª MARÍA DEL CARMEN VEGA MARTÍNEZ, con D.N.I. 74.605.198-Y, en representación de la ASOCIACIÓN SALAZAR,
- 2º Premio Cruces de Exterior, 200 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE SAN JUAN, con C.I.F. G 18.640.706.
- 3º Premio Cruces de Exterior, 300 €, dividido en dos beneficiarios:
 - 150 €, ASOCIACIÓN DE VECINOS AVECLA, con C.I.F. G 19.665.413.
 - 150 €, ASOCIACIÓN AVANGEL, con C.I.F. G 18.300.483.
- 4º Premio Cruces de Exterior, 200 €, dividido en dos beneficiarios:
 - 100 €, Dª Mª CARMEN MARTÍNEZ MIRÓN, con D.N.I.74.612.396-M. en representación de VECINOS C/SANTOS MÉDICOS.
 - 100 €, Asociación AVANGEL, con C.I.F. G 18.300.483.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
01/07/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
01/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Premio Único Cruces de Interior, 150 €: AVITA S.G., con C.I.F. B 04.753.422.
- Premio Especial para el Barrio Mejor Engalanado, 300 €: ASOCIACIÓN AVANGEL, con C.I.F. G 18.300.483.
- Premios Especiales:
 - A la Mejor Cruz con barra, 100 €: D^a ROSARIO CASTAÑO MAEZO, con D.N.I. 76.148.893-X, en representación de la CRUZ DEL BURLADERO.
 - A la Mejor Cruz de Asociación sin ánimo de lucro, de carácter social 200 €, dividido en dos beneficiarios:
 - 100 €, ASOCIACIÓN PRO – DISCAPACITADOS JABALCÓN, con C.I.F. G 18.025.130.
 - 100 €, ASOCIACIÓN AD-HOC, con C.I.F. G 18.240.705.
 - A la Mejor Cruz Cofrade, 100: COFRADÍA NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, con CIF G 18.417.477.”.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D^a M.G.R., con D.N.I nº 74626626-K, que reside en Pl. Arcipreste Juan Hernández nº 1- 2º; la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





diciembre de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES69-0075-3470-4406-0028-1453 de la que es titular D. Rafael Izquierdo Quirante, con DNI nº 52513658-N, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.

- Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por el Área de Servicios Sociales, para que se libre una cantidad económica, 700 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe de 700 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.
- Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 450

PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES A TRABAJADORES POR PRODUCTIVIDAD.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Junio de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M ^a ANTONIA LOBATO GARCÍA	22,21 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	288,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	160,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	288,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	96,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	512,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	320,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	256,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por localizaciones:
- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
01/07/2019
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
SECRETARIA ACCTAL
01/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





relacionan, y por las cantidades que se indican, por nocturnos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
AENSIO MOLINA, ANTONIO M.	128,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	96,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	144,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	64,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	144,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	144,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	64,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	80,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	96,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	96,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	128,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	80,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por diversos conceptos:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GABRIEL CARMELO MANZANO RUIZ	200,00 €
ENCARNACIÓN CIFUENTES MARTÍNEZ	200,00 €
M ^ª ISABEL TUDELA LOZANO	200,00 €
ÓSCAR MARTÍNEZ TALAVERA	120,00 €
SALVADOR MURO PORCEL	120,00 €
JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ MOTOS	120,00 €
JOSÉ TORRES MORENO	400,00 €
MANUEL SEGURA SEGURA	1.000,00 €
CARMEN SOLA USERO	1.000,00 €
ANTONIO J. MORA VALDIVIESO	1.000,00 €
JUANA CARRILLO SÁNCHEZ	1.000,00 €

B.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3^a, aptdo. 4^º de la misma Ley.

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-11

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 01/07/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 01/07/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL JUNIO	900,00	189,00	1.089,00	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L.	SUMINISTRO; ORDENADOR TEATRO DENGRA	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L.	SUMINISTRO; TONNER	55,00	11,55	66,55	VARIABLE
55516275F	ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SUMINISTRO; MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	565'00	118'65	683'65	VARIABLE
G18733766	ASOC. DE ESTUDIOS DE ARQUEOLOGÍA BASTETANA	SERVICIO; DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE TRÍPTICO DE BASTI	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
J18870543	ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA	SERVICIO: ACTUACIÓN CORO FIESTAS BAICO			150,00	VARIABLE
G19550029	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	SERVICIO: PASACALLES BAZA PRIDE (PROYECTO IMAGINA)	350,00		350,00	VARIABLE
B18522680	BRICO BAZA S.L.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	87,12	18,30	105,42	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO; FLAYER, FOLLETOS, ROLLUP	377,00	79,17	456,17	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: CARCELERÍA BAZA PRIDE (PROGRAMA IMAGINA)	61,00	12,81	73,81	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS ANDALUCÍA	SERVICIO; BANNER PUBLICIDAD	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS ANDALUCÍA	SERVICIO; BANNER PUBLICIDAD	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
45.920.118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO; LAVADO DE VEHÍCULOS	40'00	8'40	48'40	VARIABLE
45714520-L	DECOPINTURAS	PINTURA	174,34	36,61	210,95	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIALES VARIOS PARA CINE IDEAL	661,16	138,84	800,00	VARIABLE
B82846817	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	SUMINISTRO; INSTALACIONES DE EXTENSIÓN RED DISTRIBUCIÓN	366,44	76,95	443,39	VARIABLE
B04563169	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L.	SERVICIO: ALQUILER 3 CARROZAS PARA FERIA 8 SEPTIEMBRE	3.900,00	819,00	4.719,00	VARIABLE
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO S.L.	COMBUSTIBLE MANCOMUNIDAD	162,81	34,19	197,00	VARIABLE
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO; SOBRES	1.970,00	413,70	2.383,70	VARIABLE
B18612309	INFORMÁTICA LARA RICO	SUMINISTRO; MOBILIARIO DE OFICINA	223'97	47'03	271'00	VARIABLE
76145060H	INMACULADA GAVILÁN MARÍN	SERVICIO; CONSERVACIÓN DE LAS TUMBAS DE CERRO SANTUARIO	288,00	60,48	348,48	VARIABLE
B18081125	J.BARROCAL E HIJOS S.L.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	40,19	8,44	48,63	VARIABLE
52511710-L	JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	621,86	130,59	752,45	VARIABLE
52524283B	JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: DECORACIÓN BAZA PRIDE (PROYECTO IMAGINA)	385,61	80,97	466,58	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DEPORTIVO TRAIL SIERRA DE BAZA	74,38	15,62	90,00	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO; MATERIALES DE OBRAS	26,94	5,66	32,60	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO; TAMBOR DE IMAGEN	91,74	19,27	111,01	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO; FUNDA Y PROTECTOR PANTALLA	17,52	3,68	21,20	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO; 2 TÓNER NEGRO IMPRESORAS	119,84	25,17	145,01	VARIABLE
52518462D	Mª ROSARIO PUERTAS GALLARDO	SERVICIO: RUTA GEOLÓGICA FALLA DE BAZA CON IEA	1.525,00	320,25	1.845,25	VARIABLE
45716228W	MARÍA DE LA CRUZ DONAIRE PASCUAL	SERVICIO; JOYAS DAMA DE BAZA	2.000,00	420,00	2.420,00	VARIABLE
B18324376	MAT.CONST. DIMAS S.L.	GRANILLO LAVADO	586,38	123,14	709,52	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	SUMINISTRO; MATERIALES DE OBRAS	154,80	32,51	187,31	VARIABLE
B18545152	MEC, Y SUM. GRANADA S.L.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	429,92	90,28	520,20	VARIABLE
24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO: MANUTENCIÓN PRESENTADORA GALA	70,00	7,00	77,00	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN MÁQUINA CORTACÉSPED	410,15	86,13	496,28	VARIABLE
B18403626	NORTEGRA SL	SUMINISTRO; MOBILIARIO DE OFICINA	327'27	68'73	396'00	VARIABLE
B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	SERVICIO: SERVICIO DE CATERING NARVÁEZ	1.430,00	143,00	1.573,00	VARIABLE
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: SONORIZACIÓN CONCIERTO ESCUELA DE MÚSICA	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: SONORIZACIÓN BAZA PRIDE (PROYECTO IMAGINA)	800,00	168,00	968,00	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	SUMINISTRO; 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50	49,50	1.287,00	VARIABLE
75128985Z	RAFAEL COCA CANO	SERVICIO: TEATRO INFANTIL HANSEL Y GRETEL Y ALADINO 11 Y 12 SEPT.			3.000,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfbfd625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO; SILLÓN OFICINA URBANISMO	174,00	36,54	210,54	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DIVERSO ESPACIO JOVEN			1.730,30	VARIABLE
B18809004	REPAR. LÓPEZ Y PÉREZ S.L.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	804,95	169,04	973,99	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE SL	SUMINISTRO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	320'88	67'38	388'26	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO; LIMPIEZA ESTACIÓN JUNIO	466,30	97,92	564,22	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR S.L.	ROTULACIÓN	380,00	79,80	459,80	VARIABLE
B82300526	SOLTEC UNIFORMES	SUMINISTRO; VESTUARIO	634'04	135'25	779'29	VARIABLE
B82300526	SOLTEC UNIFORMES	SUMINISTRO; VESTUARIO	381'08	82'13	473'21	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: AVITUALLAMIENTOS TRAIL SIERRA DE BAZA	291,27	26,23	317,50	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	336,71	70,71	407,42	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: 6 ACTOS DAMA QUE HAY EN TI EN COLEGIOS	720,00	151,20	871,20	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: 4 VISITAS TEATRALIZADAS PARA COLEGIOS	1.000,00	210,00	1.210,00	VARIABLE
B80218092	TALLERES SERCOIM S.L	SERVICIO			1.465,08	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO	348,00	73,08	421,08	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
Tel: 958 700 395
Fax: 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfbfd625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B28633220	AUTOCARES REVELLES S.L.	SERVICIO: DESPLAZAMIENTOS BANDA DE MÚSICA	350,00	35,00	385,00
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: SOBRES	3.070,00	644,70	3.714,70
52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: GRUPO ELECTRÓGENO	15.000,00	3.150,00	18.150,00
52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: REPONER MAQUINARIA	442,97	93,03	536,00
32665927Q	M ^a EUGENIA SEJO ROMERO	SERVICIO: ACTO "DAMA QUE HAY EN TI"	720,00	151,20	871,20
B80218092	TALLERES SERCOIM S.L	SERVICIO	1.682,00	353,32	2.035,80

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-15

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 01/07/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 01/07/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfbdf625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, de TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L. CON CIF: B19549500 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.290,53 €), para el pago correspondiente a la factura nº 201905002 de fecha 24/05/2019.
2. La autorización disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG S.L. CIF: B04753422, por importe de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.147,64 €) para el pago de la factura nº A9 correspondiente a la mensualidad de la UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA del mes de Abril de 2019.
3. La autorización disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, correspondiente al REINTEGRO de la parte proporcional de la aportación no ejecutada de la Subvención recibida DE 5.000 € para el PROGRAMA 265 “PROYECTOS SINGULARES CULTURALES Y DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA” FICHA 2653F “PROYECTOS SINGULARES. ARTES ESCÉNICAS. FESTIVAL DE TEATRO INFANTIL por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €)
4. La autorización disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CALAHUPA S.C.A. CON CIF F18927392 , correspondiente a la liquidación del mes de mayo de 2019, DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ingresó por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (9.375,00 €)
5. La autorización disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, JUAN ANTONIO PÉREZ MARÍN.L. NIF: 52518476T por importe de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (3.630,00 €) para el pago de la factura nº G-7 de fecha 18 de Mayo de 2019.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de Marzo de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-16

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñalver
 01/07/2019
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 Maria Antonia Lobato Garcia
 01/07/2019
 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento Abierto.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 11 de Marzo de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L.
- AUTEDIA S.L.
- AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L.
- VIAJES LENTEJI S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 3 de Abril de 2019, se procede a la apertura de los sobres números 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas, encontrándose todas ellas completas, y las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor; acordando dicha Mesa de Contratación que se emita informe respecto de la documentación presentada en los sobres números 2 presentadas por las empresas licitatorias por parte del Comité de Expertos, el cual estará integrado por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, D. Rafael Martínez Talavera, Encargado Municipal de la Estación de Autobuses de Baza y D. Manuel Hernández Parra, Jefe de la Policía Local; por lo que emitido el citado informe la Mesa de Contratación se volverá a reunir para continuar con el procedimiento.

En el expediente consta informe emitido por el Comité de Expertos respecto de la documentación presentada en los sobres números 2 presentados por las empresas licitatorias, y que había sido solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 10 de Mayo de 2019, da cuenta del mismo, y en el que se hace constar, respecto a la oferta presentada por la empresa AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L, que en el sobre nº 2 se ha incluido información relativa a los criterios evaluables de forma automática, en lo que se refiere al menor tiempo de respuesta en imprevistos, por lo que en ese sentido, la Cláusula 13 del PCAP establece, en relación al sobre nº 2 que en el mismo no podrá figurar ninguna información relativa al precio y al contenido del sobre nº 3, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.

Ante ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 10 de Mayo de 2019, acuerda excluir del procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L.; mientras que, en relación al resto de las ofertas admitidas, la Mesa acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

EMPRESA	Menor edad media flota	Mejoras	TOTAL
JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L.	10 puntos	30 puntos	40 puntos
AUTEDIA S.L.	10 puntos	3,87 puntos	13,87 puntos
VIAJES LENTEJI S.L.	15 puntos	2,58 puntos	17,58 puntos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
01/07/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
01/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 10 de Mayo de 2019, se procede a la apertura de los sobres números 3, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependan de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado, otorgando la Mesa de Contratación las puntuaciones que se indican:

- VIAJES LENTEJI S.L.

1.- Área comarcal:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	175,00	192,50
Autobús/55	210,00	231,00

2.- Área

provincial:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	235,00	258,50
Autobús/55	320,00	352,00

3.- Área regional:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido) Por KM a partir 400	Precio (IVA incluido) Por KM a partir 400
Microbús/25	1,00	1,10
Autobús/55	1,10	1,21

- Menor tiempo de respuesta en imprevistos.....30 minutos

- AUTEDIA S.L.

1.- Área comarcal:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	190,00	209,00
Autobús/55	220,00	242,00

2.- Área provincial:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	247,00	271,70
Autobús/55	330,00	363,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-18

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 01/07/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 01/07/2019 | SECRETARIA ACCTAL





3.- Área regional:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido) Por KM a partir 400	Precio (IVA incluido) Por KM a partir 400
Microbús/25	1,00	1,10
Autobús/55	1,20	1,32

- Menor tiempo de respuesta en imprevistos.....30 minutos

- JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L.

1.- Área comarcal:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	150,00	165,00
Autobús/55	180,00	198,00

2.- Área provincial:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	235,00	258,50
Autobús/55	285,00	313,50

3.- Área regional:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA excluido) Por KM a partir 400	Precio (IVA incluido) Por KM a partir 400
Microbús/25	0,70	0,77
Autobús/55	0,90	0,99

- Menor tiempo de respuesta en imprevistos.....30 minutos

Examinados los precios ofertados resulta que la empresa AUTEDIA S.L., ha ofertado uno de los precios por encima de los establecidos en el PCAP como presupuesto base de licitación, en concreto el que se refiere al área comarcal, microbús de 25 plazas, que ofrece el precio de 209 €, IVA incluido, siendo el presupuesto base de licitación de 200 €, IVA incluido, por lo que la Mesa de Contratación, según la citada acta de 10 de Mayo de 2019, acuerda excluir la oferta presentada por la empresa AUTEDIA S.L., al haber ofertado para el tipo de viaje de área comarcal, microbús de 25 plazas, un importe superior al establecido en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





la cláusula 4 del PCAP para este tipo de viajes (200 € IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, apartado relativo al precio ofertado.

Por la misma Mesa de Contratación de fecha 10 de Mayo de 2019, se realizan los cálculos para determinar si alguna de las ofertas de los dos licitadores finalmente admitidos, pueden o deben ser consideradas anormales o desproporcionadas, en aplicación de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, escaeciéndose en este último que, los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal son los siguientes: Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; por lo que, realizados los cálculos, se observa que debe ser considerada como desproporcionada la oferta presentada por la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L., en lo que se refiere al precio para el área regional, microbús de 25 plazas (precio por Km a partir de los 400 Km), ya que oferta un precio de 0,77 € IVA incluido (baja del 33,04 %), siendo ésta inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto de la oferta presentada por la empresa VIAJES LENTEJI S.L., que ofrece para este tipo de viaje 1,15 € IVA incluido (baja del 4,35 %); procediendo, por tanto, seguir el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 149 de la LCSP, para los dos licitadores antes citados a fin de determinar la viabilidad de sus ofertas, acordando la Mesa dar audiencia a la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L., por un plazo de 5 días naturales, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, en particular en lo que se refiere a:

- Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP.

Durante el plazo de audiencia concedido a la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L., la misma presenta la justificación a fin de determinar la viabilidad de su oferta, constando en el expediente de su razón Informe Técnico emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, sobre dicha justificación, del cual se da cuenta en la Mesa de Contratación, según acta de fecha 11 de Junio de 2019, y en el que se hace constar lo siguiente:

“En la documentación presentada, se justifica la citada oferta y la baja en la misma, aportando cuadro que desglosa cada uno de los parámetros que intervienen a la hora de establecer el citado importe y su coste por km:

- Vehículo
- Seguros
- Amortizaciones
- Financiación
- Impuestos y tasas
- Combustible

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Neumáticos
- Reparación y conservación
- Costes indirectos
- Margen industrial

En la justificación se adjunta copia de todos aquellos documentos, y sus importes, (seguros de responsabilidad civil, factura del vehículo, impuesto municipal de circulación, nómina del conductor y del personal administrativo, factura de asesoría y costes de financiación), necesarios para el citado análisis y utilizados para el cálculo de dicho importe.

A partir de dicho análisis se deduce el importe propuesto en la oferta y se justifica dicho valor.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 149. Ofertas anormalmente bajas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El cual establece que la justificación deberá contemplar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Las consideraciones aportadas en la documentación presentada para la propuesta concreta, justifican las condiciones excepcionales de la oferta para el importe indicado.”

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 11 de Junio de 2019, y entiende que la oferta presentada por la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L. puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma, por lo que, procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP:

- VIAJES LENTEJI S.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1.- Área comarcal:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)	Puntuación
Microbús/25	192,50	4,28
Autobús/55	231,00	4,28

2.- Área provincial:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)	Puntuación
Microbús/25	258,50	10,00
Autobús/55	352,00	8,91

3.- Área regional:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido) Por KM a partir 400	Puntuación
Microbús/25	1,10	3,50
Autobús/55	1,21	4,09

- Menor tiempo de respuesta en imprevistos.....30 minutos.- 15 puntos

TOTAL PUNTOS: 50,06 puntos

- JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L.

1.- Área comarcal:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)	Puntuación
Microbús/25	165,00	5
Autobús/55	198,00	5

2.- Área provincial:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)	Puntuación
Microbús/25	258,50	10
Autobús/55	313,50	10

3.- Área regional:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido) Por KM a partir 400	Puntuación
Microbús/25	0,77	5
Autobús/55	0,99	5

- Menor tiempo de respuesta en imprevistos.....30 minutos.- 15 puntos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TOTAL PUNTOS: 55 puntos

Por lo tanto, las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras admitidas son las siguientes:

EMPRESA	Menor edad media flota	Mejoras	Precio y menor tiempo de respuesta	TOTAL
JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L.	10 puntos	30 puntos	55 puntos	95 puntos
VIAJES LENTEJI S.L.	15 puntos	2,58 puntos	50,06 puntos	67,64 puntos

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 11 de Junio de 2019, acuerda proponer la adjudicación para la contratación por procedimiento abierto, del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, a la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L., por los precios que a continuación se indican y con las condiciones previstas en la su oferta, por ser ésta la que mayor puntuación ha obtenido:

1.- Área comarcal:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	165,00
Autobús/55	198,00

2.- Área provincial:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	258,50
Autobús/55	313,50

3.- Área regional:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido) Por KM a partir 400
Microbús/25	0,77
Autobús/55	0,99

- Menor tiempo de respuesta en imprevistos.....30 minutos

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Sec.Gen.-JGL-26/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir la oferta presentada por la empresa AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L., dado que en el sobre nº 2, ha incluido información relativa a los criterios evaluables de forma automática, en lo que se refiere al menor tiempo de respuesta en imprevistos, cuando la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación, establece que, en relación al sobre nº 2, no podrá figurar ninguna información relativa al precio y al contenido del sobre nº 3, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.
3. Excluir la oferta presentada por la empresa AUTEDIA S.L., dado que ha ofertado uno de los precios por encima de los establecidos en el PCAP como presupuesto base de licitación, en concreto el que se refiere al área comarcal, microbús de 25 plazas, que ofrece el precio de 209 €, IVA incluido, siendo el presupuesto base de licitación de 200 €, IVA incluido, siendo por tanto dicho importe superior al establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación para este tipo de viajes (200 € IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del mismo Pliego, apartado relativo al precio ofertado
4. Admitir las ofertas presentadas por las empresas JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L.; y VIAJES LENTEJI S.L.
5. Adjudicar la contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento Abierto, a la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L., por los precios que se indican a continuación, por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación:

1.- Área comarcal:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	165,00
Autobús/55	198,00

2.- Área provincial:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido)
Microbús/25	258,50
Autobús/55	313,50

3.- Área regional:

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (IVA incluido) Por KM a partir 400
Microbús/25	0,77
Autobús/55	0,99

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-24

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia | 01/07/2019 | SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver | 01/07/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Menor tiempo de respuesta en imprevistos.....30 minutos

6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declararían resueltos los mismos.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- BASES PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA” 2019

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Festejos, para la aprobación de las Bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura 2019”, correspondientes al presente año; constando dichas bases de cinco puntos, contenidos en una página.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- BASES III PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “DAMA DE BAZA”.

Seguidamente, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Festejos, para la aprobación de las Bases del III Premio Internacional de Poesía “Dama de Baza”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases del III Premio Internacional de Poesía “Dama de Baza”, correspondientes al presente año 2019; siendo doce bases, contenidas en dos páginas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales,

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2019.

A continuación, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de dotar a la Caseta Municipal del Recinto Ferial de un servicio de hostelería para el público que asista con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza de 2018, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación va incorporado el informes emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de Baza 2019, mediante procedimiento abierto, y un canon mínimo de licitación de 3.000 €, mejorable al alza.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS DE COMIDA Y CASETAS MIXTAS, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2019.

Plaza Mayor, s/n. Baza
18800 Granada
☎ 958 706 000
☎ 958 706 000
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-26

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia
Pedro Fernandez Peñalver

SECRETARIA ACCTAL

01/07/2019

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de dotar al Recinto Ferial de casetas con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza de 2018, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación va incorporado el informe emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a Casetas de Comida y Casetas Mixtas con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2019, mediante procedimiento abierto y por los precios que obran en el mismo, según la superficie de cada parcela.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- PROYECTO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN MEDIANTE MEJORA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN CALLE ORTIGA VERDE DE LAS CUEVAS DE BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de OBRAS DE REURBANIZACIÓN MEDIANTE MEJORA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN CALLE ORTIGA VERDE DE LAS CUEVAS DE BAZA., que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bfbfd625cd4ab88dd9a36585651007001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 28 de Junio de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de OBRAS DE REURBANIZACIÓN MEDIANTE MEJORA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN CALLE ORTIGA VERDE DE LAS CUEVAS DE BAZA, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-26/19-28

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
01/07/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
01/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bfdbfd625cd4ab88dd9a36585651007001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

